Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - A22194856 ELECTRICA DE BARBASTRO SA

Dirección: Calle Escuelas Pías, 12

Barbastro 22300 (Huesca-España)

Teléfono de contacto: 673176134

Correo electrónico: fbernardez@abenergia.es

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (https://sede.administracion.gob.es/). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro:	REGAGE21e00002484705
Fecha y hora de presentación:	15/03/2021 11:34:10
Fecha y hora de registro:	15/03/2021 11:34:10
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	A02029308 - Departamento Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial
Organismo raíz:	A02002834 - Gobierno de Aragón
Nivel de administración:	Administración Autonómica

Asunto: Planes de inversión de Eléctrica de Barbastro, S.A.

Expone: PRIMERO.- Que la sociedad representada es una empresa distribuidora de energía eléctrica, con menos de 100.000 clientes conectados a sus redes, que ejerce su actividad de distribución de energía eléctrica en el territorio de Aragón.
Esta empresa consta inscrita en el Registro de Distribuidores del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital con el número R1-055.

SEGUNDO.- Que, según establece el Artículo 40, apartado 1, letra h), de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y Artículo 16, apartado, 4 del Real Decreto 1048/2013, las empresas distribuidoras tienen obligación de proceder a la presentación de los Planes de Inversión, anuales y plurianuales, en sus redes, al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), así como a las respectivas Comunidades Autónomas.

TERCERO.- Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16, apartado 4, del Real Decreto 1048/2013, de 30 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, la empresa distribuidora deberá presentar, antes del 1 de marzo de 2021, al órgano competente en materia de energía de la Comunidad Autónoma, el Plan de Inversión en lo relativo a las inversiones previstas en su territorio, cuya autorización sea de su competencia, debiendo la Comunidad Autónoma emitir el correspondiente informe.

CUARTO.- Que antes del 1 de mayo de 2021, la empresa distribuidora deberá presentar ante la CNMC, y solicitar a la Secretaría de Estado de Energía del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, la aprobación de los correspondientes Planes de Inversión anual y plurianual, debiendo acompañarse el informe de la Comunidad Autónoma.
En este sentido, es condición necesaria para que la Secretaría de Estado de Energía apruebe el Plan de Inversión de la empresa, que el referido informe sea favorable.

QUINTO.- Que, de conformidad con lo anterior, y según lo establecido en el Artículo 40.1.h) de la Ley del Sector Eléctrico, así como en el Artículo 16, apartados 4 y 5 y en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1048/2013, de 30 de diciembre, la entidad que suscribe presenta ante la DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGIA Y MINAS de la DGA el PLAN DE

INVERSIÓN ANUAL PARA EL AÑO 2022 y PLURIANUAL PARA LOS AÑOS 2022-2023-2024, para la emisión del correspondiente informe (se adjuntan Planes de Inversión como Anexo a la presente solicitud).

SEXTO.- Que, el Artículo 16 del Real Decreto 1048/2013, de 30 de diciembre, establece que, para cada empresa a nivel individual, el volumen de inversión con derecho a retribución “no podrá superar el producto entre el volumen máximo sectorial recogido en el párrafo anterior y el coeficiente resultante entre la división de la retribución aprobada para el año n–1 de la empresa i y la de la totalidad de las empresas distribuidoras de energía eléctrica.
Sin embargo, a día de hoy todavía no ha sido ni propuesta ni aprobada la retribución de las empresas distribuidoras para el año 2021, derivando en un escenario de incertidumbre en cuanto a la planificación de las inversiones.
En consecuencia, debe significarse que las inversiones contempladas en los PLANES DE INVERSIÓN ANUAL PARA 2022 Y PLURIANUALES PARA LOS AÑOS 2022-2023-2024, presentados por la entidad que suscribe, deben considerarse condicionadas a la retribución que finalmente se fije en la correspondiente Orden de retribuciones para 2019, de conformidad con la metodología retributiva establecida en el Real Decreto 1048/2013, y de acuerdo con la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre.

Solicita: Que, teniendo por presentado este escrito, junto con los documentos Anexos que lo acompañan, tenga por realizadas las manifestaciones que en el mismo se contienen, y por presentado el PLAN DE INVERSIÓN ANUAL PARA EL AÑO 2022 y PLURIANUAL 2022-2023-2024 de ELÉCTRICA DE BARBASTRO, S.A., para la emisión por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGIA Y MINAS de la DGA del correspondiente INFORME, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40.1, letra h) de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, y en el Artículo 16, apartados 4 y 5 del Real Decreto 1048/2013, de 30 de diciembre.

Documentos anexados:

Presentación planes de inversión - PI_2022_2024_DGA.pdf (Huella digital: 18c9df3fab37b8f5b9345922d42a8437e72b6fd2)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro